




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas, Region Coatzacoalcos.
II.- La identificación del documento:	"Se testaron 12 Actas de Consejo Técnico del primer trimestre del año 2023, nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-01-2023 (05 de enero de 2023), FCQ-ACT-02-2023 (23 de enero de 2023), FCQ-ACT-3B-2023 (30 de enero de 2023), FCQ-ACT-4A-2023 (01 de febrero de 2023), FCQ-ACT-5A- 2023 (07 de febrero de 2023), FCQ-ACT-6B-2023 (10 de febrero de 2023), FCQ-ACT-7A-2023 (14 de febrero de 2023), FCQ-ACT-10-2023 (27 de febrero de 2023), FCQ-ACT-11B-2023 (28 de febrero de 2023), FCQ-ACT-12-2023 (08 de marzo de 2023), FCQ-ACT-13C-2023 (29 de marzo de 2023), FCQ-ACT-14-C-2023 (31 de marzo de 2023),"
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres, Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del Primer trimestre del periodo 2023.
V.- Firma autógrafa del titular:	



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión Extraordinaria Acta No. 21/2023 12 de junio de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-13C-2023
Consejo Técnico

29 de marzo de 2023

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diecisiete horas con diecisiete minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintitres, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria académica), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química, IQ), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (catedrático), Dra. Sara Núñez Correa (catedrático), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Sadami López Cuevas (representante, suplente, de los alumnos de ingeniería petrolera, IP), Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de ingeniería en biotecnología, IB), Melanie Sura Jiménez (representante de los alumnos de ingeniería ambiental, IA) Christopher Alejandro Vega Sánchez (representante de los alumnos de ingeniería química, IQ) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan de manera presencial en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas, con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintisiete de marzo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. La alumna **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 133** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico cambio de grupo en la Experiencia Educativa (EE) Álgebra Lineal debido a situaciones que han ocurrido con la actual docente. En primera instancia no aparecía en la lista ya que su inscripción estaba en proceso y al percatarse la docente de esta situación se le acerco y le hizo un comentario inadecuado sobre su estancia en la clase, comenta la alumna que acudió con las secretarias y soluciono dicha situación. Posteriormente, se acerco a la maestra para solicitarle le pusiera asistencia los días anteriores, sin embargo, no recibio respuesta de su parte. Menciona también que el 14 de marzo del presente año se encontraban en clases, en la cual, tuvo algunas dudas, por lo que levanto la mano e hizo una pregunta y la docente la ignora, y así como esta situaciones se presentaron algunas otras.
En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado y aprueba la solicitud de la alumna , solo en el caso de que su horario sea compatible con el horario de alguna otra sección se hara el cambio de sección de la EE Álgebra Lineal.

2. La alumna **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 133** programa educativo de Ingeniería Petrolera, solicita baja extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) AFEL Métodos geofísicos con NRC 12480 impartida por el facilitador Victor E. Infante Pacheco. Esto debio a problemas de salud que se le han presentado y que lo han llevado a realizarse estudios médicos y variadas citas medicas, actividades que traslapan



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-13C-2023
Consejo Técnico

29 de marzo de 2023

con el horario en que cursa su AFEL. Comenta que además esta cursando actualmente Experiencia Recepcional, por lo cual, necesita dedicar mas tiempo para cumplir de manera adecuada con el desarrollo de su trabajo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba la solicitud de baja extemporánea de la Experiencia Educativa Métodos geofísicos con NRC 12480.

3. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 133**

programa educativo de Ingeniería Ambiental solicita la baja de la experiencia Educativa de Ingeniería y diseño de biorreactores con NRC 14310, esto debido a la carga excesiva de créditos que esta cursando actualmente; comenta ser foráneo y encontrarse todo el día en la escuela por lo que se le complica dar seguimiento correcto a la EE.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: por mayoría este Consejo Técnico No aprueba la petición de baja extraordinaria de la Experiencia Educativa de Ingeniería y diseño de biorreactores con NRC 14310.

4. La alumna **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 133**

programa educativo de Ingeniería Ambiental solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Balon mano con NRC 18249, debido a problemas de salud en un familiar directo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba la petición de baja extraordinaria de la Experiencia Educativa Balonmano con NRC 18249.

5. El alumno **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 133**

educativo de Ingeniería en Química, solicita a este Consejo Técnico baja extemporánea de la EE Experiencia Recepcional con NRC 88391, en virtud de que a inicios del semestre la docente propuso cambio de horario; algunos de sus compañeros aceptaron mientras que otros incluido él mencionaron que no podrían por traslaparse con otras actividades académicas, a lo que la docente propuso impartirla en modo virtua, a lo que accedieron, sin embargo, desde inicios del curso ha intentado establecer un horario de clases en línea con la docente sin obtener respuesta alguna, transcurriendo ya un mes sin poder ser atendido. Por ello, solicita también el alta de Experiencia recepcional con el NRC 58830 para no seguir afectando su rendimiento académico y poder desarrollar su trabajo recepcional.

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-13C-2023
Consejo Técnico

29 de marzo de 2023

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría con un voto en contra la petición de baja extraordinaria de la Experiencia Educativa Experiencia Recepcional con NRC 88391 y proporcionar el alta en la EE con NRC 58830.

6. El **Dr. Víctor E. Infante Pacheco**, profesor de tiempo completo, presenta a este Consejo Técnico la solicitud de adquisición de materiales a utilizarse en las prácticas de campo de las diversas Experiencias Educativas que se mencionan a continuación: Geología general y paleontología, estratigrafía y sedimentología de cuencas, aguas subterráneas y geotermia entre otras. Menciona que el equipo solicitado contribuye directamente a que los estudiantes adquieran las habilidades y atributos de egreso necesarios, además de ayudar en la realización de sus trabajos trabajos recepcionales. Por último, contribuye con los objetivos y metas de cuerpo académico 540 del cual es integrante. Los materiales solicitados son:

	Material/Artículo	Precio Unitario	Piezas	Precio total
1	Lupa 20 aumentos, Dim: 25x25x25	\$176.00	30	\$5,280.00
2	Paquete de 3 lupas de 10, 20 30, aumentos	\$274.00	10	\$2,740.00
Nota: Elegir la compra de una sola partida, entre la partida 1 y 2				
3	Martillo de geólogo Eastwing E3-13PM, 13 onzas, 32.1x17.3x4.7 cm	\$976.00	30	\$29,280.00
4	GPS etrex 10, Garmin	\$2,329.00	2	\$4,658.00

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado y se someterá ante comité pro mejoras.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.





Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Técnica
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT-13C-2023
Consejo Técnico

29 de marzo de 2023

Mtra. Leticia Valencia Argüelles
Directora de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes
Secretaria de la Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes
Jefa de Carrera de IQ

Dra. María Concepción Barrera Domínguez
Consejera Maestra

Dra. Sara Núñez Correa
Catedrático

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier
Catedrático

Diego Gómez Rojas
Consejero Alumno

Sadami López Cuevas
Representante, suplente, de los alumnos de
IP

Melanie Sura Jiménez
Representante, de los alumnos de **IA**

Wendy Amairani Domínguez Villate
Representante, de los alumnos de **IB**

Christopher Alejandro Vega Sánchez
Representante, de los alumnos de **IQ**

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la inofrmación pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y II y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la inofrmación pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y II y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la inofrmación pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y II y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la inofrmación pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y II y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la inofrmación pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y II y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."